

De conformidad con la Ley de Transferencias Electrónicas de 1978, según enmendada (15 UCS § 1693) y el Reglamento E (12 CFR § 205) promulgado al amparo de dicha ley, le divulgamos los términos y condiciones bajo los cuales se ofrecen a los consumidores los servicios de transferencias electrónicas de fondos. Usted tendrá acceso a su Cuenta de Cheques y Cuenta de Ahorro mediante el uso de un instrumento de acceso a cajeros automáticos o en establecimientos con terminales de puntos de venta (en adelante POS por sus siglas en inglés), depósitos directos preautorizados o retiros –preautorizados.

## **I. TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS REALIZADAS MEDIANTE INSTRUMENTOS DE ACCESO EN CAJEROS AUTOMATIVOS O PUNTOS DE VENTA (POS)**

### **A. INSTRUMENTO DE ACCESO**

La Cooperativa autorizará al Depositante el acceso a los cajeros automáticos cuando el Depositante haya suscrito la Solicitud para la Tarjeta de Acceso a los Cajeros a Toda Hora, según provista por la Cooperativa al momento de abrir la cuenta. Una vez, aprobada la solicitud de acceso, la Cooperativa emitirá a favor del Depositante una tarjeta de acceso cuyo uso está limitado a la/a cuenta/s designada/s y bajo los procedimientos del acceso y control estipulados por la Cooperativa. El Depositante reconoce que la tarjeta autorizada por la Cooperativa es y será en todo momento propiedad de la Cooperativa y se obliga a devolverla inmediatamente cuando así lo solicite la Cooperativa o cuando se cierre la cuenta designada. El Depositante reconoce además, que la tarjeta de acceso no será transferible podrá ser cancelada por la Cooperativa en cualquier momento sin previo aviso y que la Cooperativa no será responsable del uso no autorizado de dicho instrumento.

Además, de transferencias electrónicas realizada con su tarjeta de acceso a su cuenta, usted podrá realizar depósitos y retiros de fondos preautorizados.

### **B. VALIDACION DE TARJETAS**

Le proveeremos una tarjeta para acceder su cuenta en los cajeros automáticos y realizar compras de bienes o servicios en establecimientos con terminales de POS. Si no desea utilizar la tarjeta deberá destruirla inmediatamente.

### **C. NUMERO SECRETO O CODIGO DE ACCESO**

El Depositante escogerá un número de acceso que será utilizado para viabilizar el acceso a la cuenta designada mediante la tarjeta de acceso. El Depositante se obliga y compromete a mantener la confidencialidad de dicho número secreto para así evitar el uso de la tarjeta por parte de personas no autorizadas. Por tal razón, el Depositante se compromete a no llevar el número secreto escrito junto a la tarjeta de acceso.

El Depositante, además, se compromete a notificarle a la Cooperativa durante días y horas laborables, si el número secreto le es sustraído o si llega a conocimiento de personas no autorizadas. En tal caso, se compromete a no utilizar la tarjeta de acceso y devolver la misma a la Cooperativa habiendo removido la parte de la banda magnética mediante el corte con una tijera.

### **D. USO DE LA TARJETA DE ACCESO**

La tarjeta de acceso se podrá utilizar por el Depositante para utilizar los cajeros automáticos, disponiéndose que todas las transacciones realizadas por mediación de dichos cajero utilizando dicha tarjeta de acceso, estarán sujetas a verificación electrónica al instante o posteriormente en forma manual. La fecha de efectividad de las transacciones realizada por medio de dichos cajeros fuera de horas laborables de oficina de la Cooperativa o en días feriados, será el próximo día laborable.

El Depositante podrá efectuar retiros y depósitos en la cuenta utilizando la tarjeta de acceso conjuntamente con el número secreto y dichas transacciones estarán reguladas por la disposiciones de esta Divulgación. Cualquier cargo a la cuenta designada efectuado mediante la tarjeta de acceso conjuntamente con el número secreto, será válido y el Depositante le

responderá a la Cooperativa por cualquier sobregiro que surja o por cualquier cantidad que exceda el balance de fondos disponibles en la cuenta designada por motivo de dicho retiro.

La Cooperativa debitará a la cuenta designada los retiros efectuado contra la misma y acreditará los depósitos efectuados mediante el uso de la tarjeta de acceso y el número secreto que le designe al Depositante. Los depósitos no estarán disponibles para retiro o transferencias hasta tanto la Cooperativa efectúe la verificación de los mismos. Queda entendido y convenido que el crédito final de efectivo está sujeta al conteo y verificación que efectuará la Cooperativa.

Sujeto a cualquier limitación contenida con la Ley Federal conocida por "Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos" y el "Reglamento E" de la Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal, promulgado al amparo de dicha ley, el Depositante será responsable de, y la Cooperativa estará autorizada a cargar la cuenta designada por cualquier retiro o transacción efectuada mediante el uso de la tarjeta de acceso conjuntamente con el número secreto, aunque la misma no haya sido autorizada por el Depositante.

Si la/s cuenta/s designada/s fuera/n conjunta/s y perteneciera/n a dos o más clientes, la Cooperativa estará autorizada a reconocer cómo válidas las tarjetas de acceso solicitada y autorizadas y el número secreto seleccionado por cada tenedor de dichos dispositivos de acceso, en el caso de retiros o transferencias de fondos efectuados con relación a la/s cuenta/s designada/s. Cualquier debito a la/s cuenta/s conjunta/s designada/s que correspondan a fondos retirados mediante el uso de dispositivos de acceso autorizados y el número secreto seleccionado por el cliente, será válido y el cliente será responsable por dicho retiro y releva a la Cooperativa de toda responsabilidad por concepto de cualquier pérdida que pudiera sufrir a consecuencia del uso de dichos dispositivos y números secretos seleccionados por el cliente.

El Depositante reconoce que los cajeros automáticos son una operación mecánica y como tal su funcionamiento está fuera del control de la Cooperativa y puede que en ocasiones la tarjeta sea retenida y/o no pueda realizar la transacción a través del cajero automático. La Cooperativa se reserva el derecho a permitir transacciones de retiro de dinero a través de los cajeros automáticos cuando éstos no se encuentren en comunicación directa con el computador central.

#### **E. SEVICIOS DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DISPONIBLES PARA SU/S CUENTA/S SEGÚN APLIQUEN**

- Retiro de efectivo de su cuenta de cheques, ahorros o ambas.
- Depósitos a sus cuentas de cheques o ahorros (sujeto a verificación en los cajeros automáticos identificados para este propósito).
- Transferencias de fondos de la cuenta de cheques a la cuenta de ahorro o viceversa .
- Verificación de balances de sus cuentas.
- Pago por compras o pagos por servicios en establecimientos con Terminales de POS que acepten el Instrumento de Acceso como medio de pago.

Algunos de estos servicios pueden no estar disponibles en todos los cajeros automáticos o establecimientos comerciales.

#### **F. LIMITE EN LAS CANTIDADES DE LOS RETIROS**

Los retiros en efectivo de la Cuenta procederán de conformidad a la disponibilidad de fondos en la misma. Los retiros de efectivo mediante el uso de cajeros automáticos de las redes participantes no podrá exceder de quinientos dólares (\$500.00) diarios en días laborables y seiscientos dólares (\$600.00) en cajeros de la Cooperativa. Todos los días son laborables, excepto los sábados, los domingos y días feriados federales y locales; los sábados, domingos y lunes componen un día laborable. Usted podrá debitar su cuenta por concepto

de compras o pagos por servicios en establecimiento comerciales con Terminales de POS que acepten la Tarjeta de Acceso hasta un máximo del balance disponible en su cuenta.

Las transacciones por medio de los cajeros automáticos serán hechas únicamente contra fondos cobrados, no pignorados, suficientes para cubrir el importe de las mismas y de no haber tales fondos, el Depositante se abstendrá de utilizar la tarjeta de acceso para hacer transacciones o medio de dichos cajeros.

#### **G. CARGOS POR SERVICIOS**

La Cooperativa podrá cobrar cargos por servicios, por el uso de transferencias electrónicas de fondos conforme las tarifas que de tiempo en tiempo adopte. La Cooperativa le notificará al Depositante con 21 días de anticipación las modificaciones o cambios en los cargos por servicios.

#### **H. DERECHO A RECIBIR DOCUMENTACION REFERENTE A LAS TRANSFERENCIAS**

Al utilizar los cajeros automáticos para cualquiera de las transacciones mencionadas anteriormente, el Cajero Automático expedirá un recibo de dicha transacciones que contendrán la fecha, importe, tipo de transacción y el lugar o máquina en que se efectuó la misma. Usted también recibirá un recibo con la información pertinente en aquellos casos en que efectúe pagos por compras o servicios en establecimientos con Terminales de POS. El Depositante se compromete a examinar los comprobantes obtenidos de los cajeros automáticos e informar cualquier error o discrepancia no más tarde del próximo día laborable.

El Depositante recibirá mensualmente un estado de cuenta para aquellas cuentas que tiene acceso a cajeros automáticos, depósitos directos preautorizados y a retiros preautorizados. El estado de cuenta indicará entre otras cosas; las transacciones realizadas, incluyendo las que se realicen mediante el uso de

cajeros automáticos durante el período de facturación comprendido en cada estado de cuenta.

#### **I. RESPONSABILIDAD POR TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS MEDIANTE EL USO DE LA TARJETA DE ACCESO/RESPONSABILIDAD POR HURTO O EXTRAVIO DE LA TARJETA DE ACCESO VALIDADA**

Si el Depositante cree que su tarjeta de acceso se le ha extraviado, o hurtada, o que su tarjeta o número de acceso ha sido sustraído o puede ser utilizada por una persona no autorizada, deberá informarlo inmediatamente a la Cooperativa mediante (a) llamada telefónica de lunes a viernes, (excepto días feriados) (b) confirmar por escrito la información suministrada por teléfono.

Si el Depositante lo notifica a la Cooperativa dentro de dos (2) días laborables desde que adviene en conocimiento del hurto, extravió o uso no autorizado de su tarjeta de acceso o número secreto, su responsabilidad máxima será de \$50.00. Si el Depositante NO lo notifica a la Cooperativa, dentro de dicho término de tiempo, el Depositante puede perder hasta \$500.00 si la notificación se efectúa luego de dos (2) días laborables del conocimiento de tal robo o pérdida y la Cooperativa puede demostrar que la pérdida de los fondos hubiera sido evitada de habersele notificado dentro del límite de dos (2) días laborables.

Además, si en su estado de cuenta se reflejan transferencias efectuadas por cualquier medio no autorizadas por el Depositante, éste lo deberá informar inmediatamente a la Cooperativa. Si el Depositante no notifica tal hecho a la Cooperativa dentro del término de 60 días siguientes al envío del primer estado de cuenta que refleja la transferencia en cuestión, el Depositante perderá el derecho a reembolso alguno por concepto de tales transferencias o retiros de fondos después de transcurrido dicho período de 60 días, siendo su responsabilidad ilimitada si la Cooperativa puede probar que se hubiera podido evitar el uso no autorizado de la tarjeta o del número secreto, si el

Depositante lo hubiera notificado a tiempo a la Cooperativa.

Si una razón de peso, como hospitalizado o viaje prolongado fuera de Puerto Rico, le impidiera al Depositante notificarnos a tiempo, la Cooperativa podría extender el período de tiempo antes mencionado para hacer la notificación.

El Depositante puede hacer su notificación llamando al (787) 897-2255 ó (787) 897-4141. Además, confirmará por escrito dicha llamada lo más pronto posible, dirigiendo su carta la siguiente dirección: Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y Región Central, P O Box 362, Lares, Puerto Rico 00669.

#### **J. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA POR NO EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE FONDOS REALIZADAS MEDIANTE SU TARJETA DE ACCESO**

Si no completamos a tiempo una transferencia de fondos electrónica a, o de su cuenta o por la cantidad correcta conforme a nuestro contrato con usted, seremos responsables de sus pérdidas o daños. No obstante, existen algunas excepciones. Nos seremos responsables en los siguientes casos:

- Cuando por alguna razón que no sea imputable a la Cooperativa, usted no tiene fondos suficientes en sus cuentas para efectuar la transferencia.
- Cuando la transferencia excede los fondos disponible en la cuenta.
- Cuando el sistema usado para la transferencia no está operando adecuadamente y usted sabía del desperfecto cuando comenzó la transferencia.
- Cuando usted previamente no notifique a la Cooperativa el hurto, extravío o uso no autorizado de su número secreto de identificación personal o de su instrumento o tarjeta de acceso.

- Cuando ocurran circunstancias fortuitas, tales como incendios o inundaciones, que impidan las transferencias a pesar de las preocupaciones que la Cooperativa lleve a cabo.

#### **K. CANCELACION DE LA TARJETA DE ACCESO**

El Depositante reconoce que la tarjeta de acceso autorizada no será transferible, y podrá ser cancelada por la Cooperativa en cualquier momento, sin previo aviso. Los privilegios del uso de la tarjeta de acceso terminan automáticamente en la fecha de su expiración o al cierre de la cuenta designada por el Depositante, a menos que se suspendan previamente por la Cooperativa, a su opción, y el Depositante se compromete en todo caso a devolver las tarjetas en su poder y/o en poder las personas por él autorizadas. En el caso que el Depositante incurra en sobregiros repetidos, queda a la entera discreción de la Cooperativa el cancelar su dispositivo de acceso.

### **II. TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS ASOCIADAS A LOS DEPOSITOS DIRECTOS PRE-AUTORIZADOS**

#### **A. DEPOSITOS DIRECTOS PRE-AUTORIZADOS**

El Depositante podrá recibir en su cuenta, depósitos pre-autorizados procedentes de agencias gubernamentales, compañías privadas, sistemas de retiro gubernamentales y privados, etc. Estos depósitos se efectuarán a la cuenta de depósitos que usted indique en el formulario autorizado que se requiere que usted firme para ingresar en el programa de depósito directo. Los depósitos se acreditarán a la fecha de efectividad indicada por la agencia que efectúa el pago.

*La Cooperativa enviará mensualmente por correo un estado de cuenta de todas las cuentas de cheques en la cual se reflejarán las transacciones de fondos efectuados por el sistema de depósito directo. Si los depósitos directos se acreditan a su cuenta de ahorros, usted podrá venir a la sucursal en donde mantiene su cuenta y se le registrarán en su libreta de ahorros aquellos depósitos directos acreditados a su cuenta con posterioridad a la*

última fecha en que usted trajo su libreta para cualquier propósito. La Cooperativa no cobra cargo adicional por este servicio.

Todo Depositante que reciba depósitos directos o preautorizados de una misma agencia, persona o compañía a su cuenta, en un intervalo de tiempo de por lo menos un depósito cada 60 días podrá verificar el recibo de dichos depósitos vía telefónica, llamado al (787) 897-2255.

#### **B. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA POR DAÑOS AL DEPOSITANTE**

La Cooperativa no será responsable por los daños o pérdidas que usted sufra por no acreditarle un depósito directo a tiempo en la cuenta designada por el Depositante o por acreditarle una cantidad incorrecta. La Cooperativa no será responsable cuando la omisión de acreditar el depósito directo o el error en la cantidad de dicho depósito directo resulte a consecuencia de actos de la naturaleza o por circunstancias o causas fuera del control de la Cooperativa, a pesar de las precauciones razonables que la Cooperativa haya tomado.

### **III. TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS ASOCIADAS A LOS RETIROS PRE-AUTORIZADOS**

#### **A. RETIROS PRE-AUTORIZADOS**

La Cooperativa procesará transferencias preautorizadas desde sus cuentas siempre y cuando hayan sido autorizadas por usted por escrito. Las transferencias pueden ser efectuadas, ya sea autorizando a la Cooperativa por medio de un formulario de autorización donde se establezca: la cantidad de fondos a ser transferidos y la dirección a donde los fondos serán transferidos, o autorizando al beneficiario por medio de un formulario donde autoriza a la Cooperativa a efectuar la transferencia. Una copia de dicha autorización será provista a la Cooperativa por la entidad que obtiene la autorización.

#### **B. SUSPENSIÓN DEL PAGO DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRONICA**

Para la suspensión del pago de una transferencia electrónica previamente autorizada, el Depositante tiene que proveer a la Cooperativa una orden de suspensión de pago, ya que sea verbalmente o por escrito con por lo menos tres (3) días laborables con antelación a la fecha que entra en vigor la misma. Si la orden de suspensión de pago se hace verbalmente, el Depositante tendrá que confirmar la misma por escrito entro del período de los catorce (14) días de haber dentro del período de tiempo estipulado, la orden verbal de la suspensión quedará sin efecto una vez hayan transcurrido los catorce (14) días. La orden de suspensión de pago pueda hacerse verbalmente llamando a los teléfonos (787) 897-2255 ext. 421 ó (787) 897-4141 ext. 410 y la confirmación por escrito debe enviarse a la siguiente dirección: Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y Región Central, P O Box 362, Lares, Puerto Rico 00669.

#### **C. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA POR DAÑOS AL DEPOSITANTE**

La Cooperativa será responsable ante el Depositante de los daños causados por dejar de realizar una orden de suspensión de pago de una transferencia preautorizados por el Depositante, siempre y cuando las instrucciones de suspensión fueran impartidas de acuerdo con las disposiciones y condiciones de esta divulgación.

Cuando el importe a transferirse varía, la Cooperativa o el beneficiario le enviarán del Depositante una notificación escrita donde se le indica la cantidad a transferirse y la fecha en que se efectuará la transferencia de fondos. Esta notificación le llegará al Depositante por correo o personalmente, con por lo menos diez (10) días de antelación a la fecha programada para transferir los fondos.

#### **D. NOTIFICACION DE TRANSFERENCIAS CON VARIACION EN LA CANTIDAD**

La Cooperativa o el beneficiario le notificarán al Depositante su derecho de recibir un aviso de todas las transferencias preautorizados cuyo importe varíe de la cantidad autorizada. El Depositante, en acuerdo con la

Cooperativa o el beneficiario, puede optar por recibir dichas notificaciones estipulando una cantidad límite de variación en el importe a transferirse. La Cooperativa o el beneficiario únicamente enviarán un aviso al Depositante cuando la transferencia preautorizados sobrepase el límite de variación estipulada.

#### **IV. DIVULGACIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES A LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS**

##### **A. DIAS LABORABLES**

Los días laborables de la Cooperativa son de lunes a viernes (8:00 AM – 3:45 PM) y los sábados (8:00 AM – 11:45 AM), excluyendo días feriados.

##### **B. ACREDITACION DE DEPOSITOS Y PAGOS**

Los pagos, depósitos o transferencias de fondos que se efectúen mediante cajeros automáticos después de las 3:00 PM o en sábados, domingos o días feriados serán procesados el próximo día laborable.

##### **C. INFORMES A TERCERAS PERSONAS RESPECTO A LAS CUENTAS**

La Cooperativa, en el curso ordinario de sus negocios, solo divulgará información sobre sus cuentas o sobre las transferencias efectuadas por usted mediante el uso de la Tarjeta de Acceso en los siguientes casos: (a) para poder verificar la existencia y condición de sus cuentas a una tercera persona; tal como una agencia de información de crédito o un comerciante establecido; (b) para cumplir con órdenes emitidas por los tribunales o por las agencias gubernamentales; (c) cuando fuera necesario para completar o procesar alguna transacción o transferencia; tal como información necesaria para procesar algún depósito directo autorizado o un retiro preautorizados; o (d) cuando usted lo autorice por escrito.

##### **D. ENMIENDAS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES**

La Cooperativa se reserva el derecho a enmendar de cuando en cuando los términos y condiciones expuestas en esta divulgación. Cualquier enmienda que resulte en la

imposición de o en el aumento de cargos, en el aumento de su responsabilidad, en la reducción de los servicios disponibles o en mayores restricciones a la frecuencia o a la cuantía de las transferencias permitidas, se le notificará por escrito a usted con veintiún (21) días de antelación a la fecha de la vigencia. Sin embargo, no se requerirá notificación previa cuando la enmienda a los términos y condiciones fuera necesaria para mantener la seguridad del sistema de transferencias electrónicas de fondos o de su cuenta.

##### **E. PROCEDIMIENTO APLICABLE EN CASO DE ERRORES EN SUS TRANSACCIONES ELECTRONICAS**

En el caso de errores o de tener alguna pregunta respecto a sus transferencias electrónicas, a los depósitos directos preautorizados o sobre cualquier retiro preautorizados, favor de llamarnos por teléfono a los siguientes números (787) 897-2255 ó (787) 897-4141 durante horas laborables, o enviarnos una comunicación escrita a la siguiente dirección: Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y Región Central, P O Box 362, Lares, Puerto Rico 00669.

Cuando usted entienda que el estado de cuenta que la Cooperativa le haya enviado, o que cualquier crédito, depósito directo o retiro reflejado en su libreta de ahorro, o que el recibo emitido por el cajero automático o por un terminal POS este incorrecto, o cuando usted necesite más información sobre una transacción reflejada en el estado de cuenta, libreta de ahorro o en su recibo, la Cooperativa deberá recibir su comunicación verbal o escrita no más tarde la sesenta (60) días contados desde la fecha en la que se envió a usted el estado de cuenta en la que por primera vez aparece el error o el problema alegado por usted o contados desde la fecha en que se registró por primera vez en su libreta de ahorros el depósito directo con relación al cual usted alega un error o problema según fuere el caso.

Al comunicarse con nosotros usted deberá:

- a. Indicarnos su nombre y el número de la cuenta en cuestión.

- b. Describir el error o transacción sobre el cual usted tiene duda y explicar de la forma más clara porque cree que existe un error o porque usted necesita más información.
- c. Indicar la cantidad en dólares del alegado error o problema.

Cuándo usted se comunique con nosotros por teléfono, se le solicitará que envíe su reclamación o duda por escrito dentro de los diez (10) días laborables. La Cooperativa le informará a usted el resultado de la investigación efectuada dentro del término de diez (10) días laborables siguientes a la fecha en que usted se comunicó con la Cooperativa y corregirá lo más pronto posible el error determinado. Sin embargo, si necesitáramos tiempo adicional para investigar su reclamación, la Cooperativa podrá tomar hasta cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que usted se comunicó con la Cooperativa, en cuyo caso, la Cooperativa acreditará a su cuenta provisionalmente, dentro de diez (10) días laborables, la cantidad que usted alega tener derecho por razón del error imputado, para que usted pueda hacer uso de dicha cantidad durante el período de tiempo que nos tome terminar la investigación.

Si la reclamación del Depositante surge por una transacción fuera de los Estados Unidos o resultase de una transacción realizada en un POS, la Cooperativa le informará a usted los resultados de la investigación efectuada dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que usted se comunicó con la Cooperativa.

Si la reclamación del Depositante está relacionada a una cuenta nueva, treinta (30) días de abierta, o menos, por

un cliente nuevo, la Cooperativa podrá tomar hasta veinte (20) días en vez de diez (10) para informarle a usted el resultado de la investigación efectuada y corregir el error. En estos casos, si necesitáramos un plazo mayor de tiempo, la Cooperativa podrá tomar hasta noventa (90) días siguientes a la fecha que el cliente se comunicó con la Cooperativa para investigar la alegación de error.

Si la Cooperativa no recibiera su reclamación o duda por escrito dentro del plazo de diez (10) días laborables, la Cooperativa no acreditará provisionalmente a su cuenta la cantidad de dinero en disputa. En el caso que la Cooperativa determine que no hubo error, le enviará a usted una explicación por escrito dentro del término de tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que se determinó la investigación. Usted tiene derecho a solicitar de la Cooperativa copia de los documentos utilizado en la investigación, si alguno.

Certifico que he recibido una copia de la presente divulgación, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

Firma del Socio o Cliente

# Socio

\_\_\_\_\_

Firma del Oficial de la Cooperativa

Fecha